

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 6.960, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 2°.- Establécese la asignación presupuestaria para incorporar al Cuerpo Asesor Técnico, creado por el Artículo 17° de la Ley N° 5.474, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 1.135/95, los siguientes cargos:

- a) Cinco (5) Asistentes Sociales o Licenciados en Servicio Social o Licenciados en Trabajo Social.
- b) Tres (3) Licenciados en Psicología.
- c) Dos (2) Licenciados en Psicopedagogía.
- d) Un (1) Licenciado en Terapia Ocupacional.
- e) Cuatro (4) Agentes Administrativos.

Para la asignación de los cargos mencionados deberá preferirse necesariamente, a los empleados con categoría administrativa que vienen desempeñando las funciones de profesionales en las competencias respectivas”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 123° Período Legislativo, a tres días del mes de abril del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **JORGE RAUL MACHICOTE.-**

L E Y N° 8.241.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO**